



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 MAR 2020

2020/05/001/60/537

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Alterno, que representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Monetario Internacional (FMI).

RESULTANDO: I) que por la Ley N° 10.883, de 2 de enero de 1947, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI).

II) que de conformidad con lo previsto en el Artículo XII del referido Convenio Constitutivo, se dispone que el FMI tendrá una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Director Gerente y el personal correspondiente.

III) que asimismo, de conformidad con el artículo antes citado, se dispone que la Junta de Gobernadores estará formada por un Gobernador Titular y un Suplente nombrados por cada país miembro en la forma que éste determine. Los Gobernadores Titulares y los Suplentes desempeñarán sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas como Gobernador Titular y al Presidente del Banco Central del Uruguay como Gobernador Alterno ante dicho organismo financiero internacional.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse Gobernador Titular y Suplente ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche y al Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat, respectivamente.

2º) En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3º) Pase a la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 0018

GMM/A-MP